



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Doce (12) de Junio de dos mil Trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: MARIA ARNOLDA GRISALES SANCHEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
RADICADO: 2010-00235**

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA Y
CONSTANCIA DE EJECUTORÍA DE LA MISMA.**

Mediante oficio visible a folio 115 del expediente, el Dr. GONZALO ORTIZ RINCÓN, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la copia de la sentencia con la constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expidan la copia de la correspondiente sentencia, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo, así como también, copia del poder con su respectiva vigencia y copia del presente auto.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**